



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2416

27/09/2016

5317

**AUTOR/A:** MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que las temáticas de los monográficos de Arbor tienen dos orígenes: peticiones a personas concretas o propuestas elevadas por grupos de investigadores, como ha sido este caso.

La revista está gestionada por su Consejo de Redacción y en última instancia por la Comisión de Publicaciones. La Comisión de Mujeres y Ciencia no es órgano consultivo ni ejecutivo de las publicaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

La revista Arbor, como revista de “ciencia, pensamiento y cultura”, abarca todas las especialidades. No hubo una convocatoria sino que se recibió una propuesta que fue evaluada externamente de manera favorable y después fue aprobada por el Consejo de Redacción para su publicación.

Por otra parte, la propuesta de un monográfico es un dossier en el que se suele incluir la temática general, los nombres de las personas que van a colaborar y el título de sus colaboraciones y una introducción general. Es un conjunto que se aprueba como tal y que es responsabilidad de la persona que lo coordina.

La aceptación de la propuesta de publicación se basa en su interés científico y social, así como en el currículum de las personas que figuran en la propuesta.

El procedimiento de evaluación ha seguido las normas de publicaciones del CSIC, que cumplen a su vez con los estándares internacionales. Las revisiones de evaluación son realizadas inicialmente por 2 o 3 personas. En este caso existen tres informes, realizados por miembros del profesorado universitario concededores del tema evaluado.

Como es bien sabido en las publicaciones, que practican el sistema de evaluación de simple ciego, la privacidad de la identidad de las personas que han colaborado en la evaluación está garantizada tanto por la práctica profesional establecida para estos procesos como por el artículo 28.2 del Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.



Finalmente, cabe indicar que, además de las firmas pidiendo la retirada del número, canalizadas por “change.org”, se han recibido cerca de un centenar de cartas de personas con nivel académico acreditado, con argumentación específica sobre el tema y en la casi totalidad de los textos con opiniones favorables a la publicación de los artículos. Todas ellas solicitan que no se retire el monográfico, hecho que interpretan como un acto de censura, y animan a que quienes critican la publicación remitan artículos debatiendo las tesis expuestas en el número 778, algo a lo que obviamente la revista está abierta. Dos terceras partes de dichos escritos están firmados por profesores universitarios de distintas áreas de Humanidades y Ciencias sociales, y miembros de comisiones de ética.

En cualquier caso no se ha previsto retirar el monográfico, dado que no existen causas objetivas que lo justifiquen y que el tema tratado es de máximo interés social.

Madrid, 28 de noviembre de 2016

